

**INSTRUCCIONES DE 29 DE SEPTIEMBRE POR LAS QUE SE MODIFICAN LAS INSTRUCCIONES DE 7 DE JULIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, CONCESIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS, A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CON DESTINO A INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Mediante Instrucciones de 7 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional, sobre el procedimiento de solicitud, concesión y gestión de fondos, a los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional, con destino a inversiones para la mejora de la calidad de las enseñanzas de Formación Profesional, se establecieron criterios con respecto al procedimiento para la solicitud, concesión y gestión de estos fondos.

Con el fin de fomentar la ejecución de los proyectos aprobados y facilitar la gestión a los centros, dada la coincidencia temporal con la puesta en marcha del inicio de curso, se constata la necesidad de ampliar el plazo para su ejecución y justificación.

En virtud de las competencias que me otorga el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Directora General de Formación Profesional

**RESUELVO**

**Primero.** Modificación de las Instrucciones de 7 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional, sobre el procedimiento de solicitud, concesión y gestión de fondos, a los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional, con destino a inversiones para la mejora de la calidad de las enseñanzas de Formación Profesional.

1. Se modifica el plazo establecido en la disposición séptima, quedando redactado de la siguiente manera:

“Las actuaciones a las que se refieren las presentes Instrucciones deberán estar ejecutadas antes del 20 de octubre de 2023.”

2. Se modifica el plazo establecido en la disposición octava, quedando redactado de la siguiente manera:

“No obstante, la justificación del empleo dado por los centros docentes a los recursos para inversiones procedentes del presupuesto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se ajustará a lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2006, anteriormente citada. Los centros deberán aportar toda la documentación requerida antes del 30 de octubre de 2023.”

**Segundo.** Efectos.

Las presentes Instrucciones producirán efectos desde el día de su firma .

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo: María Ángeles Rodríguez Peralta

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	29/09/2023 14:11:43	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eZUCCG07T5VFFJUUDNMB5KGF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			